

	<p style="text-align: center;">FORMATO</p>	Código: F-AP-GJ-001
		Versión: 01
ACTO ADMINISTRATIVO		Página: 1 de 5

**RESOLUCIÓN No. 2637
(15 de julio de 2021)**

POR MEDIO DE LA CUAL SE PUBLICA LA LISTA DE SELECCIONADOS PARA LA “BECAS MEJORES DEPORTISTAS” PARA LA CONVOCATORIA DEL AÑO 2021-2” Y SE FIJA EL PLAZO PARA LA ENTREGA DE DOCUMENTOS QUE ACREDITEN EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN EL DECRETO 2378 DE 2019

El Director General de la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín-SAPIENCIA, en uso de facultades legales y estatutarias contenidas en el Decreto Municipal 1364 de 2012, modificado por el Decreto Municipal 883 de 2015, modificado su vez por el Acuerdo Municipal 019 de 2020 y en el Acuerdo Directivo 003 de 2013, modificado por los Acuerdos Directivos 014 de 2015 y 29 de 2021 – Por el cual se expide el Estatuto General de la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín - SAPIENCIA, y

CONSIDERANDO QUE:

1. Por Resolución N° 849 del 11 de mayo de 2021, se realizó la apertura de convocatoria, estableciéndose el calendario y el procedimiento para la inscripción al programa “Becas Mejores Deportistas” para la Convocatoria 2021-2.
1. Que, de acuerdo con el cronograma previsto en la citada Resolución, la entrega de documentos estuvo habilitada del día veintitrés (23) de junio al tres (03) de julio de 2021.
2. Conforme a la información registrada al momento de la inscripción por cada uno de los aspirantes, Sapiencia aplicó las variables de calificación establecidas en el artículo 2 “*Población objetivo y requisitos habilitados*” y en el artículo 3 “*Impedimentos*” del Decreto 2378 de 2019 para proceder a su habilitación.
3. Que Conforme al cronograma previsto en la Resolución 849 del 11 de mayo de 2021, se ha cumplido el plazo para la entrega de documentación por parte de los preseleccionados.
4. Que mediante la Resolución 2523 de 2021, se estableció la lista de doce (12) personas preseleccionadas, de los cuales 2, entregaron la documentación requerida por medio de la página web de Sapiencia, y diez (10) no realizaron

Elaboró: Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Jefe Oficina Jurídica	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 14 de diciembre de 2016

	<p style="text-align: center;">FORMATO</p>	Código: F-AP-GJ-001
		Versión: 01
ACTO ADMINISTRATIVO		Página: 2 de 5

el proceso de entrega de documentos según lo dispuesto en el artículo 4° del Decreto Municipal 2378 de 2019 para su selección.

5. Que, una vez realizada la revisión de las 2 carpetas con la documentación presentada, se obtiene como resultado que un (1) aspirante reúne la totalidad de los requisitos y presentan la documentación exigida, un (1) aspirantes no cumplían con los requisitos habilitantes, de acuerdo con lo indicado en el artículo 2 del decreto 2378 de 2019.
6. Los datos personales que hacen parte del contenido de esta Resolución, tienen clasificación como dato personal público, la finalidad de su publicación es el cumplimiento del procedimiento establecido en el decreto reglamentario del programa 2378 de 2019 y en observancia a la Ley de Transparencia y el Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional (Ley 1712 del 2014). Cualquier uso de la información distinto a lo aquí establecido, no es aceptado ni permitido por SAPIENCIA.
7. De acuerdo a lo anterior, y en aras de salvaguardar el principio de publicidad de las actuaciones administrativas, las publicaciones que se deriven de esta convocatoria, se realizarán a través de la página web de SAPIENCIA, www.sapiencia.gov.co y todas las notificaciones y comunicaciones se realizarán a través del correo electrónico autorizado al momento de la inscripción, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, por lo que será responsabilidad de los beneficiarios consultar en este medio toda la información y los resultados correspondientes.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Establecer la lista de 1 seleccionado, conformada por la persona que se relaciona a continuación:

#	Tipo de Documento	Nro. de Identificación	Juegos en que participo
1	CC	1.001.227.428	Campeonato mundial

Elaboró: Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Jefe Oficina Jurídica	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 14 de diciembre de 2016

	<p style="text-align: center;">FORMATO</p>	Código: F-AP-GJ-001
		Versión: 01
ACTO ADMINISTRATIVO		Página: 3 de 5

PARÁGRAFO: La persona mencionada en el cuadro anterior deberá realizar sus estudios en el periodo académico 2021-2.

ARTÍCULO SEGUNDO: No continúan en la convocatoria los aspirantes cuyo documento de identidad, se relacionan a continuación, por los motivos expresados en las consideraciones y en los fundamentos del cuadro relacionado.

#	Tipo de Documento	Nro. de Identificación	Juegos en que participo	Observación
1	TI	1027660091	Nacionales	No cumple requisito decreto 2378 de 2019, artículo 2, Numeral 2

ARTÍCULO TERCERO: El listado de seleccionados será publicado en el sitio web de la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín-Sapiencia (www.sapiencia.gov.co). Este acto se notificará de conformidad con lo establecido en el artículo sexto de la Resolución 2523 de 2021.

ARTÍCULO CUARTO: Los seleccionados deberán realizar el proceso de legalización de la Beca en el período comprendido entre el 21 de julio al 13 de agosto de 2021, para la entrega de documentos el aspirante deberá ingresar a la página de Sapiencia: www.sapiencia.gov.co, adjuntando en la plataforma los documentos en formato PDF, en el orden indicado en el listado de manera individual para luego solicitar una cita.

PARÁGRAFO: La cita se asignará acorde con la disponibilidad de la Agencia y a la fecha solicitada por el seleccionado.

ARTÍCULO QUINTO: Por medio de llamada telefónica a la línea reportada en el formulario de inscripción en la fecha y hora asignada en la cita otorgada, Sapiencia se comunicará para la validación de los documentos que soporten las condiciones de legalización. En caso de no poder establecerse comunicación con el seleccionado, se tendrá como no cumplida la cita y se deberá solicitar una nueva.

La documentación a entregar es la siguiente:

1. Certificado de la Institución de Educación Superior que indique el número de semestres del programa, la cantidad de créditos totales y el nivel o semestre a estudiar para el período académico.
2. Liquidación de matrícula con código de barras que acredite el valor a pagar.

Elaboró: Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Jefe Oficina Jurídica	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 14 de diciembre de 2016

	<p style="text-align: center;">FORMATO</p>	Código: F-AP-GJ-001
		Versión: 01
ACTO ADMINISTRATIVO		Página: 4 de 5

3. Formato F-AP-GF-013 de actualización de datos del beneficiario, el cual se puede aprobar en la página web www.sapiencia.gov.co al solicitar la cita.
4. Formato F-AP-GF-013 de actualización de datos del tutor, el cual se puede aprobar de la página web www.sapiencia.gov.co al solicitar la cita.

PARÁGRAFO 1: La no legalización de la Beca en el tiempo establecido del presente artículo, impedirá que pueda continuar con el proceso de aprobación del giro perdiendo la calidad de seleccionado.

PARÁGRAFO 2: Las personas que entregaron los documentos de los literales 1 y 2 en el proceso de formalización de documentos, no tendrán que volverlos a adjuntar, continuaran con la validación de los demás documentos para el proceso de Legalización de la beca.

PARAGRAFO 3: La documentación será revisada por parte de Sapiencia, si al momento de ser validada, se encuentra incompleta y/o ilegible, será devuelta al seleccionado con las observaciones y/o comentarios respectivos, con el fin de que sea ajustada y/o complementada. Para la entrega de complementos y/o ajustes en la documentación, el seleccionado, deberá **SOLICITAR UNA NUEVA CITA.**

PARÁGRAFO 4: SAPIENCIA podrá realizar todo tipo de validaciones de la información por cualquier medio legal y en cualquier momento.

ARTICULO SEXTO: Los seleccionados que no puedan realizar sus estudios en el periodo 2021-2, porque se encuentran realizando estudios de bachillerato en el presente año, por caso fortuito o fuerza mayor debidamente demostrada o por otras situaciones relacionadas con la práctica del deporte, debidamente soportadas, deberán aportar documentos que lo soporten antes del 13 de agosto de 2021 a SAPIENCIA a través de su correo info@sapiencia.gov.co, quien previo análisis de los casos, podrá determinar la procedencia de la suspensión especial.

ARTÍCULO SÉPTIMO: En cumplimiento al Decreto 2378 de 2019, vencido el término otorgado al seleccionado para la entrega de documentación y realización de la cita, sin que haya procedido de conformidad, se entenderá que no se tiene interés en acceder al beneficio.

ARTÍCULO OCTAVO: Notifíquese la decisión acorde a los lineamientos establecidos en los artículos 66, 67 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Elaboró: Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Jefe Oficina Jurídica	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 14 de diciembre de 2016

	<p style="text-align: center;">FORMATO</p>	Código: F-AP-GJ-001
		Versión: 01
ACTO ADMINISTRATIVO		Página: 5 de 5

ARTÍCULO NOVENO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual se deberá interponer dentro de los (10) días siguientes a la notificación en los términos del código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.





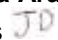
PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



CARLOS ALBERTO CHAPARRO SÁNCHEZ

Director General

Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín – SAPIENCIA.

Elaboró:	Revisó:	Aprobó
Gloria Montoya Agudelo /Profesional de Fondos 	Cristian David Muñoz Velasco Jefe Oficina Asesora Jurídica  María Teresa Gaviria Echandía / Abogada 	 Juan Alejandro Correa González Director Técnico de Fondos Juan David Cardona Arango Líder de Fondos 

Elaboró: Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Jefe Oficina Jurídica	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 14 de diciembre de 2016